

CONVOCATORIA EMPRENDE CON CIENCIA: CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

ADENDA 1

Bogotá, 19 de septiembre de 2023

Teniendo en cuenta los términos de referencia de la Convocatoria Emprende con Ciencia: creación y fortalecimiento de Empresas de Base Tecnológica, publicados el día 18 de septiembre de 2023, se realiza el siguiente ajuste al numeral 17. PROPIEDAD INTELECTUAL, quedando de la siguiente manera:

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Atendiendo al objetivo de la convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria estará en cabeza de quien adelante o ejecute el proyecto. En ese sentido, las partes definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando aplique, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.”

Nota 1: El Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación, así como las partes de la postulación, respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Nota 2: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la presente convocatoria se deberá dar el respectivo crédito al MINISTERIO, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña el Ministerio

CONVOCATORIA EMPRENDE CON CIENCIA: CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

ADENDA 2

Bogotá, 29 de noviembre de 2023

Teniendo en cuenta los términos de referencia de la Convocatoria Emprende con Ciencia: creación y fortalecimiento de Empresas de Base Tecnológica, publicados el día 18 de septiembre de 2023, se realiza el siguiente ajuste al numeral 13. CRONOGRAMA, quedando de la siguiente manera:

13. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	Septiembre 18 de 2023
Cierre de la convocatoria	Febrero 15 de 2024 5:00pm o hasta agotarse los cupos
Evaluación de requisitos	Diciembre 1 del 2023 en adelante, hasta agotarse los cupos
Preselección de las 30 EBT para diagnóstico	Diciembre 29 de 2023 en adelante, hasta agotarse los cupos
Entrevistas para diagnóstico	Enero 15 de 2024 en adelante
Publicación de las 20 EBT seleccionadas	Febrero 29 de 2024
Ejecución del programa "Emprende con Ciencia"	Marzo a noviembre de 2024

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.